



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 67/21 PIE N° 32/21 INF. N° 60/21 COM. ECONOMICA I

Sucre, 30 de junio de 2021

H.C.M. PIE N° 32/21

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-3532

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 67 de 30 de junio de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 60/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 32/21

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y dentro el plazo previsto, deberá remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Informe con relación a la tasa de aseo urbano, cuál el criterio técnico manejado para determinar el costo que paga la población de la mencionada tasa y en caso de existir categorías con relación al pago, cuál el razonamiento técnico para la categorización.
2. Informe qué acciones administrativas se asumen por parte de EMAS en caso de existir denuncias de cobros excesivos en el pago de la tasa de aseo urbano.
3. Remita, por quien corresponda, un detalle del historial de facturación de los últimos dos años de los usuarios de la Avenida Benito María de Moxos de la ciudad de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**